



Córdoba, 11 de agosto de 2016

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0023631/2013 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Dr. Ricardo Oscar Bachur, como Director y Dictante en la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Máxilo Facial, Segunda Cohorte, Primer año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 144 los Drs. Bachur y Bornancini, Director y Subdirector, respectivamente, de la Carrera de Especialización mencionada ut supra solicitan a la Secretaria de Posgrado, Dra. Elba Priotto implemente los mecanismos administrativos pertinentes para aumentar el monto de los honorarios de los profesionales convocados para el dictado de dicha Carrera;

Que el contrato del Dr. Bachur lleva el N° 9822, aprobado por Res. Dec. N° 43/16;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula Addenda;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir una Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 9822 del Dr. Ricardo Oscar BACHUR, D.N.I. N° 12.712.910, quien se desempeña como Director y Dictante en la Carrera de Especialización de Cirugía Buco-Máxilo Facial, Segunda Cohorte, Primer año, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 17 de diciembre de 2016.

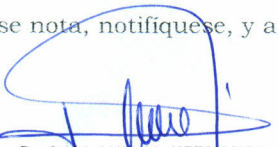
ARTÍCULO 2º: Retribuir al contratado de la siguiente manera: **6 (seis)** cuotas de **\$11411,-** (Pesos Once mil cuatrocientos once), que se adiciona al importe ya dispuesto por Res. Dec. N° 43/16 como honorarios mensuales, iguales y consecutivos, que totaliza **\$ 68468,-** (Pesos Sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho) por el periodo mencionado.


ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado registre la presente Addenda conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 43/16.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, notifíquese, y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA